



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 3787 /
EN CONCÓN, 04 NOV 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 330, de fecha 22 de octubre del 2024, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 234, de fecha 24 de octubre 2024, por un monto total de \$ 30.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- j) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- k) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 330, de fecha 22 de octubre del 2024, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de esterilización de instrumental médico para el CESFAM de Concón.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar los servicios.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 330, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

ARTICULO N°1

INTRODUCCIÓN

El Centro de Salud Familiar se ha propuesto continuar con la contratación de los servicios de esterilización de instrumental médico, dado el aumento de la complejidad y volumen de trabajo en esta área y la mayor exigencia en los estándares de calidad por parte de nuestro Centro de Salud y Servicio de Urgencias para la ejecución de esta tarea. Para este fin procedemos al llamado a Propuesta Pública.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoça a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO N°2

OFERENTES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4°, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.- Podrán participar de la presente Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, dedicadas a la prestación de servicios de esterilización de instrumental médico o que desarrollen actividades en esta área y que cuenten con equipamiento y competencia para realizar eficientemente los servicios a contratar.

2.3.- La cercanía y fácil acceso para el retiro, traslado y reposición del instrumental y/o accesorios de equipos médicos. Por lo mismo, el oferente debe tener cercanía con el establecimiento. Considerase como “cercano” dentro de las comunas de Concón, o ciudades cercanas: Viña del Mar o Valparaíso. El retiro- entrega instrumental todos los días hábiles del mes, en la mañana y en la tarde, idealmente a las 09:00 y 16:00 horas. Cabe señalar que el instrumental retirado en la mañana debe ser entregado a las 16:00 horas del mismo día y el que se retira a las 16:00 horas debe ser entregado al día hábil siguiente a las 09:00 horas.

2.4.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos estipulados en la ejecución de esta labor. Horarios que podrán ser modificados de común acuerdo con el Adjudicatario, acorde a la necesidad operativa requerida por este Centro de Salud y lo que establece la norma sobre estándares oficiales de esterilización de instrumental médico, ofreciendo el mínimo de riesgo de incumplimiento con las rutinas de atención.

Se deja establecido que servicios especiales que requieran mayor tiempo de respuesta deberán ser informados oportuna y previamente por escrito a la Dirección del CESFAM de Concón para su autorización por escrito.

2.5.- Contar con las **Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso**, la cual deberá acreditarse a través del Portal www.mercadopublico.cl y formará parte integral de la oferta.

2.6.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

2.7.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.8.- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados.

2.9.- Contar con experiencia en la prestación a Instituciones de Salud, además de considerar flexibilidad horaria para el trámite de retiro del instrumental.

2.10.- Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar un servicio eficiente y de calidad comprobada.

2.11.-La oferta debe considerar el valor mensual del servicio, con el detalle del valor por litro de carga en cada una de las modalidades de esterilización ofrecida (esterilización en autoclave medida en litros de vapor y esterilización medidos en óxido de etileno).

2.12.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

- Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

- El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.

2.13.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.14.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.

2.15.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

ARTICULO N°3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ El Servicio de Esterilización de Instrumental (SEI) consistirá en aquel servicio prestado por el adjudicado referido a:
 1. Retiro de Instrumental médico sucio o prelavado desde el CESFAM.
 2. Lavado del instrumental médico.
 3. Esterilización del instrumental médico.
 4. Empaque del instrumental estéril.
 5. Despacho y entrega del instrumental estéril en el CESFAM.
 6. Mantención del instrumental.
 7. No sustituir el instrumental del CESFAM (especialmente instrumental dental).

Este servicio se prestará 2 (dos) veces por día, no existiendo previamente un límite a la cantidad o tipo de instrumental para esterilizar por cada solicitud. De tal forma mantener una existencia que permita la operatividad normal de las áreas que requieren el instrumental o accesorios en comento.

Es importante destacar que el CESFAM podrá posponer el retiro de instrumental diario, cuando no exista cantidad mínima de instrumental a esterilizar o exista instrumental estéril disponible en nuestra unidad de esterilización.

El servicio tendrá vigencia desde noviembre del 2024 por un periodo de 10 meses corridos o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Calidad del servicio

El servicio materia de esta Licitación será evaluado mensualmente por el Departamento de Salud Municipal de Concón a través de indicadores de calidad de servicio. Específicamente los indicadores serán:

- 1. Oportunidad de entrega.
- 2. Velocidad de respuesta de ejecutivo(a) encargado(a).
- 3. Calidad de esterilización del instrumental.
- 4. Grado de satisfacción del Departamento de Salud Municipal de Concón.
- 5. Mantención del Instrumental.
- 6. No sustituir el instrumental del CESFAM (especialmente instrumental dental).

Los resultados de esta evaluación serán comunicados mensualmente al Adjudicatario, producto de lo cual esta Última se compromete a introducir las mejoras que correspondan, si fuera del caso hacerlo. En este mismo orden, y si después de comunicadas las deficiencias (si las hubiera) el Adjudicatario persiste en arrojar un indicador bajo lo requerido, el Departamento de Salud Municipal de Concón se reserva el derecho de poner término al contrato de forma unilateral.

La cuantificación de los indicadores de servicio mencionados será mensual y tendrán el siguiente rango de variación:

- 1. **Oportunidad en la entrega de pedidos:** Se refiere a la puntualidad en la entrega de los pedidos mensuales comprometidos, y dado que se estima aproximadamente 44 entregas de instrumental (2 por cada día hábil), se definen los siguientes rangos de evaluación, considerando el total de entregas oportunas como porcentaje del total de entregas de instrumental:

a. 44 entregas puntuales sobre 44 en total	=	Optimo
b. 41 entregas puntuales sobre 44 en total	=	Bajo Norma
c. 36 entregas puntuales sobre 44 en total	=	Irregular
d. Menos de 36 entregas puntuales	=	Fuera de Norma

Para los casos b, c y d se asume que el Adjudicatario debe tomar acción inmediata a fin de regularizar la oportunidad en la entrega

- 2. **Velocidad de respuesta del ejecutivo(a) encargado(a):** Se refiere a la velocidad con que la ejecutivo(a) encargado(a) de la gestión del contrato entre el Adjudicatario y el Departamento de Salud Municipal de Concón resuelve la o las solicitudes, consultas, reclamos y cualquier otra comunicación que emanen de esta última hacia el Adjudicatario y que guarden relación con la materia del convenio. Para la evaluación de este indicador se definen los siguientes rangos de días de demora por sobre lo convenido:

a) De 0 a 24 hrs.	=	Optimo
b) De 24 hrs. a 3 días	=	Bajo Norma
c) De 3 días a 7 días	=	Irregular
d) De 7 y más días	=	Fuera de Norma

Para los casos b, c y d se asume que el Adjudicatario debe tomar acción inmediata a fin de regularizar la velocidad de respuesta del ejecutivo a cargo.

Despacho y recepción

El Adjudicatario se obliga a efectuar sus entregas, así como también los retiros, de instrumental en el Departamento de Salud Municipal de Concón, estableciendo contacto con él o las personas autorizadas para recepcionar estos elementos. Para estos efectos, el Departamento de Salud Municipal de Concón, entregará oportunamente al Adjudicatario un listado con el o los nombres de las personas que cuentan con autorización formal para realizar esta tarea.

En este sentido, cualquier entrega o retiro de instrumental realizado estableciendo contacto con personas no autorizadas por el Departamento de Salud Municipal de Concón no será reconocido por parte de este Centro de Salud como una entrega o retiro formal de estos elementos para afectos contables y de facturación posterior.

Será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal de Concón nombrar y encargar a una o más personas a las tareas propias del servicio de esterilización, en lo relativo a recepción y entrega del instrumental respectivo.

ARTICULO N°4

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

ARTICULO N°5

DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Eventuales aclaraciones.
- c) Respuestas a las consultas.
- d) Modificaciones.
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6 experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

ARTICULO N°6

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Manuel Cantarero director del Departamento de Salud Municipal DESAM, Valeria Becerra directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y Nicole Burgos Enfermera encargada de unidad de esterilización del CESFAM. O sus subrogantes: Renato Madriaza, dayna Figueroa y Nidia Escobar.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

6.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	45%
2	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y Privadas)	25%
3	Tiempo de entrega	15%
4	lugar de prestación	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 45%.** La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	45%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	42,75%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	40,5%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	38,25%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	36%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

b).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, **Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación),** facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 25%		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	70 puntos	17,5%
Entre 6 y 10 servicios	50 puntos	12,5%
entre 1 y 5 servicios	20 puntos	5%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c)- **Tiempo de entrega 15%:** Se refiere al tiempo de respuesta en el servicio de retiro o entrega del instrumental, esto desde la solicitud realizada vía telefónica.
Dentro de los siguientes rangos:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

TIEMPO DE ENTREGA 15%		
Minutos	Puntaje	Puntaje ponderado
60 a 90 minutos	100 puntos	15%
91 a 120 minutos	80 puntos	12%
121 a 180 minutos	60 puntos	9%
más de 181 minutos	20 puntos	3%
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d) **Lugar de la prestación: 10%:** Se requiere que el proveedor pueda realizar las atenciones en la comuna de Concón, o en su defecto tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón - Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado del instrumental médico derivados desde el CESFAM. **Este criterio se evaluará a través de la verificación de la dirección indicada en la Resolución Sanitaria.**

Concón hacia lugar de la prestación, y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Concón	100 puntos	10%
Viña del Mar	80 puntos	8%
Valparaiso	70 puntos	7%
otro lugar	no se evaluará	no se evaluará
No indica	no se evaluará	no se evaluará

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

e)- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

6.2. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

- 6.3. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 6.4. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

6.5. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a precio; experiencia; tiempo de entrega; lugar de prestación y Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor precio.
- Mejor experiencia.
- Mejor tiempo de entrega.
- Lugar de prestación del servicio.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor experiencia.
- Mejor tiempo de entrega.
- Lugar de prestación del servicio.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor tiempo de entrega.
- Lugar de prestación del servicio.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Lugar de prestación del servicio.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°7

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

Se dispone de un presupuesto de **\$30.000.000** (valor total asignado, incluidos impuestos), para ser utilizados en aproximadamente en 44 atenciones por mes.

Es importante destacar que el CESFAM podrá posponer el retiro de instrumental diario, cuando no exista cantidad mínima de instrumental a esterilizar o exista instrumental estéril disponible en nuestra unidad de esterilización.

El servicio tendrá vigencia desde noviembre del 2024 por un periodo de 10 meses corridos y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO N°8

ADJUDICACIÓN

8.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

8.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles y se desertará.

8.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

8.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

8.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

8.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

8.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

ARTICULO N°9

READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°10

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

10.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura

10.3 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y/o producto
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago.
- ✓ Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

10.4 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

10.5 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

ARTICULO Nº11

DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “Servicio de esterilización de instrumental médico para CESFAM-SAR de Concón”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

ARTICULO Nº12

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886

Las multas se descontarán administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicaran las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afecta a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicara por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;
- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o límite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicara por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitara la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de “fiel cumplimiento de contrato”, si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a dos meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

ARTICULO N°13

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

ARTICULO N°14

VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

ARTICULO N°15

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial a lo establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTICULO N°16

MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N°17

DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

17.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

17.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

17.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

17.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparable deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°18

OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

ARTICULO N°19

SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión del servicio requerido, dado que estos se encuentran claramente expresados en el artículo N°3 de las presentes bases administrativas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

ARTICULO N°20

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 Inciso primero del D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR
DE CONCÓN”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de esterilización de instrumental médico para CESFAM-SAR de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

1. INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN_____

FONO _____ FAX _____ EMAIL _____

2. VALORES OFERTADOS:

ITEM	VALOR OFERTADO, sin impuestos incluidos
LITRO DE VAPOR	\$ _____
LITRO OXIDO DE ETILENO	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Tiempo de respuesta, en retiro o entrega del instrumental (desde solicitud realizada vía telefónica).....horas/días

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN,.....

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE
“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

- 1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA SIN OMISION.
- 2. PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO (Se refiere a cada cuadro de experiencia que lo conforman desde nombre de empresa hasta teléfono de contacto).CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideras en la evaluación)

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Nicole Burgos B., encargada de Unidad de Esterilización del CESFAM. O quienes los subroguen: Renato Madriaza, dayna Figueroa y Nidia Escobar. Para la presente Propuesta Pública denominada: “Servicio de esterilización de instrumental médico para CESFAM-SAR de Concón”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
30 OCT 2024
RECIBIDO HORA: 12:30